

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

4407 Procedimiento ordinario 622/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0005090

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 622/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: José Manuel Ayala Arnaldos

Abogada: Carmen Ríos García

Demandado/s: Servinver 2006 S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 622/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Manuel Ayala Arnaldos contra la empresa Servinver 2006 S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia a seis de mayo de dos mil dieciséis.

Con motivo de la reorganización del dietario de señalamientos de este Juzgado durante el próximo periodo vacacional, se han recibido instrucciones particulares de la titular del Juzgado, y por ello, se acuerda dejar sin efecto el día fijado para la celebración de juicio en resolución anterior y convocar a las partes el próximo día 16/06/2016 a las 10:15 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante la Letrada de la Administración de Justicia y en caso de no avenencia, el mismo día 16/06/2016 a las 10:30 horas en la sala de vistas número 3 para la celebración del juicio, con las mismas prevenciones que en la citación anterior.

Queden citadas todas las partes en legal forma con la notificación de la presente resolución.

Ad cautelam procedase a la citación de la mercantil demandada Servinver 2006 S.L. por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,



fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Servinver 2006 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de mayo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.